



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DISPONIBLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO PARA EL AÑO 2025. PROGRAMA 1.

Con fecha 22 de abril de 2025 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 9 de abril de 2025, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2025 (DOGV número 10092 / 22.04.2025). En el anexo I de la referida resolución se recoge el programa de actuación de Turisme Comunitat Valenciana para el año 2025 y que a continuación se relaciona:

Programa 1: IMPULSO AL POSICIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS Y EL MARKETING DE PRODUCTO TURÍSTICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, dirigido a empresas turísticas de la Comunitat Valenciana que desarrollen durante 2025 proyectos orientados al posicionamiento del sector turístico.

En el artículo 3 Líneas presupuestarias de la citada resolución, se prevé un importe global máximo de las ayudas con cargo a la línea presupuestaria S0357 “Impulso a la competitividad turística”, del Capítulo IV, de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024 hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025, con destino a la entidad Turisme Comunitat Valenciana, de 5.000.000,00 euros.

En ese mismo artículo se establece que « Este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión con el objeto de atender un mayor número de solicitudes, mediante resolución de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria, tal y como establece el artículo 5.8 del citado Decreto 4/2017».

Con fecha 31 de mayo de 2025 se publicó en Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV número 10120 / 31.05.2025). En esta ley, el crédito disponible para la línea presupuestaria S0357 “Impulso a la competitividad turística” es de 6.000.000,00 euros, resultando un incremento de consignación presupuestaria de 1.000.000,00 euros.

Por todo ello de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa de obligatoria y pertinente aplicación,

RESUELVO

Aprobar y dar publicidad a la ampliación en 1.000.000,00 € del crédito disponible para la convocatoria de ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2025 – Programa 1, mediante la Resolución de 6 de abril de 2025, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, quedando con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Código de Línea:	S0357 Impulso a la competitividad turística
Capítulo de gasto:	IV
Importe global máximo destinado:	6.000.000,00 euros

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso



GENERALITAT
VALENCIANA



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente

María Ángela Cano García

Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana